

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2011-021

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO APROBANDO
EL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DORADO**

- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, de forma compatible con el desarrollo armonioso de los municipios.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación está facultada para adoptar y revisar los planes territoriales al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos” (“Ley Núm. 81”); la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 establece que la elaboración y revisión de los planes territoriales se realizará en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, con el fin de garantizar la compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.
- POR CUANTO:** Conforme con la Ley Núm. 81 y el Reglamento de Planificación Núm. 24 de 20 de mayo de 1994, previo a su vigencia o revisión, los planes territoriales requieren la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, su aprobación por la Legislatura Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y su ratificación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** En vistas públicas celebradas los días 24 de febrero de 2005, 14 de junio de 2005, 6 de junio de 2007 y 17 de septiembre de 2009 el Gobierno Municipal de Dorado presentó los documentos correspondientes a las distintas fases del plan territorial para el Municipio de Dorado (el “Plan Territorial”) a tenor con la Ley Núm. 81.
- POR CUANTO:** La Junta de Calidad Ambiental, mediante Resolución Número R-08-16-3 de 8 de mayo de 2008, determinó que el documento ambiental correspondiente a la aprobación del Plan Territorial del Municipio de Dorado cumple con los requisitos de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley Sobre Política Pública Ambiental.



POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Dorado aprobaron el Plan Territorial el 25 de noviembre de 2009 mediante la Ordenanza Municipal Núm. 29, Serie 2009-2010.

POR CUANTO: En reunión del 23 de marzo de 2011, la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-11-2 adoptando el Plan Territorial del Municipio de Dorado.

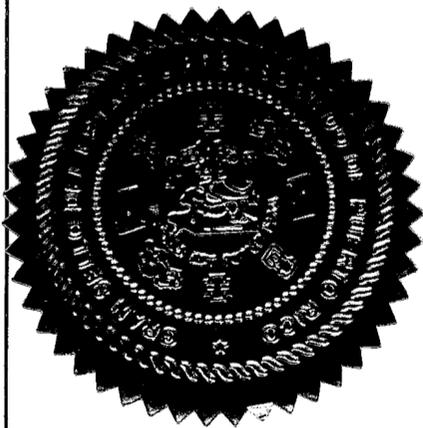
POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Dorado según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-11-2 del 23 de marzo 2011 y, para que así conste, firmo y anejo a esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación del Plan Territorial del Municipio de Dorado y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entrega a la Junta de Planificación y al Municipio de Dorado.

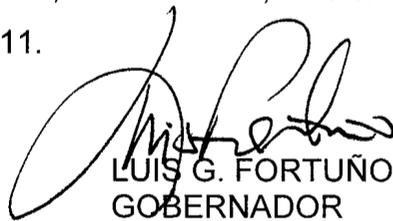
SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ra. VIGENCIA. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 4ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de junio de 2011.


LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Proulgada de conformidad con la ley, hoy 8 de junio de 2011.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO

